administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Don Miguel Ángel Gimeno Almenar, Secretario General de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real

CERTIFICA: Que, el Pleno en la sesión Ordinaria el día 28 de junio de 2024, en su punto décimo.- Propuesta relativa al régimen de dedicación parcial de miembro de la Corporación, por unanimidad, se acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales de 25 de junio de 2024.

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Según el art. 13-2 del Reglamento Orgánico y de las Áreas de Gobierno (ROPAG), las retribuciones de Concejales por dedicación exclusiva y parcial se establecerán según el grado de dedicación teniendo en cuenta criterios como el ejercicio de tarea de gobierno, el desempeño de funciones de Portavoz o Portavoz Adjunto o cualquier otro debidamente justificado.

En otro orden de cosas, y para un mejor cumplimiento del art. 75-5 de la LRBRL, se va a proceder a aprobar por el Pleno lo relativo a las retribuciones de cargos con dedicación parcial a que más adelante se hace referencia; procediéndose después por la Presidencia a determinar, mediante la oportuna resolución, los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación parcial.

Considerando que, dadas las tareas a acometer concurren las circunstancias necesarias para que se desempeñe un cargo más de concejalía de la oposición con dedicación parcial del 50% de la jornada laboral, además del aprobado (1 cargo) con ese porcentaje en la sesión plenaria de 17 de junio de 2023.

De conformidad con los arts. 75 ,75 bis y 75 ter y 123-1-n de la LRBRL y 13 del ROPAG, propongo al Pleno que acuerde lo siguiente:

1º Aprobar, además de las aprobadas en la sesión plenaria de 17 de junio de 2023, las retribuciones de dedicación parcial en el desempeño del siguiente cargo:

Concejal del grupo socialista con tareas propias de la oposición (un cargo).

Retribución: 21.012,32 Euros anuales, a satisfacer en 14 mensualidades.

El tiempo de dedicación mínima de esta Concejalía será el 50 % de la jornada laboral, surtiendo efectos desde la adopción de este acuerdo.

En consecuencia, el número total de Concejalías Delegadas con dedicación parcial del 50% del grupo socialista con tareas propias de la oposición, pasa a ser dos.

2º Con respecto a estas dedicaciones parciales, el tiempo de dedicación efectiva y máxima no podrá prestarse en la jornada de trabajo de los afectados en el caso de que formen parte del personal de las Administraciones Públicas. En estos supuestos, se procederá a lo necesario para la comunicación recíproca entre las Administraciones afectadas, como establece el art. 5 de la Ley de Incompatibilidades.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: QTnApM46mZHe3m34oqUN
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/07/2024 13:53:19
El documento consta de 78 página/s. Página 10 de 78

3º Mediante decreto de Alcaldía se procederá a las necesarias concreciones para cada caso individual, a los efectos de lo expuesto en los apartados que preceden, determinando los miembros de la Corporación que ejercerán sus funciones en régimen de dedicación parcial.

4º Dar traslado de este acuerdo a Intervención, para su conocimiento, al Departamento de Nóminas al objeto de las actuaciones necesarias en materia de Seguridad Social y a Asesoría Jurídica en cuanto a las actuaciones necesarias antes mencionadas a realizar mediante decreto de Alcaldía.

5º Publicar el texto íntegro de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia , en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide la presente Certificación, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto de la Presidencia.

Anuncio número 2648

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: QTnApM46mZHe3m34oqUN
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 15/07/2024 13:53:19
El documento consta de 78 página/s. Página 11 de 78